



CONTRATO DE ADHESIÓN REGISTRADO ANTE CONDUSEF
CON EL NÚMERO: 0928-440-040713/01-01894-0724. Fecha:
18/07/2024.

CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO EN CUENTA
CORRIENTE (EL “CONTRATO”) QUE CELEBRAN POR UNA
PARTE CATERPILLAR CRÉDITO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD
FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R.
(“CATERPILLAR”); POR OTRA PARTE, LA(S) PERSONA(S)
CUYA INFORMACIÓN SE ESTABLECE EN EL ANEXO A DEL
PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA
Y EN SU CASO CO-ACREDITADA (LA “ACREDITADA” Y EN
SU CASO LA “CO-ACREDITADA”) Y LA(S) PERSONA(S)
CUYA INFORMACIÓN SE ESTABLECE EN EL ANEXO A DEL
PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO
SOLIDARIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLAUSULAS (CATERPILLAR, LA
ACREDITADA Y EN SU CASO LA CO-ACREDITADA Y EL
OBLIGADO SOLIDARIO EN LO SUCESIVO LAS “PARTES” E
INDIVIDUALMENTE CADA UNA DE ELLAS UNA “PARTE” DE
ESTE CONTRATO):

INDICE

DECLARACIONES

CAPITULO I. DEFINICIONES

CAPITULO II. APERTURA DE CRÉDITO, DESTINO Y DISPOSICIÓN

CAPITULO III. PAGO DE DISPOSICIONES, INTERESES Y COMISIONES.

CAPITULO IV. ESTADOS DE CUENTA Y ACLARACIONES

CAPITULO V. VIGENCIA, RESTRICCIÓN Y VENCIMIENTO ANTICIPADO

CAPITULO VI. DISPOSICIONES GENERALES

DECLARACIONES

1. Declara **Caterpillar**, por conducto de su representante, que:

- A. Es una sociedad mercantil, constituida de conformidad con las leyes mexicanas.
- B. Previo a la firma del presente **Contrato**, le informó a la **Acreditada** el Costo Anual Total sin IVA (“**CAT**”), así como su porcentaje, cálculo, utilización y en su caso si es aplicable o no, de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Banco de México en su circular número 15/2007 de fecha 29 de noviembre de 2007, y sus anexos, conforme a lo establecido por las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 11,12 y 13 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, aplicables entre otros, a los Contratos de Adhesión celebrados por las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas. Para todos los efectos legales a que haya lugar, el **CAT** de financiamiento es expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad

de los costos y gastos inherentes al crédito objeto de este **Contrato**.

- C. Es su intención aperturar la **Cuenta** (según se define más adelante) a la **Acreditada**, y en su caso a la Co-Acreditada conforme a las condiciones mostradas en el **Anexo A** del presente **Contrato**.
 - D. De conformidad con el Artículo 87-J. de la ley general de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, declara que no requieren de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su constitución y para la realización de las operaciones señaladas en ese mismo párrafo, no están sujetas a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
2. Declara(n) cada una la **Acreditada**, y en su caso la **Co-Acreditada**, por conducto de su(s) representante(s) o por su propio derecho, según sea el caso, que:
- A. Es la persona referida en el Anexo A de este Contrato, con los datos y domicilio establecidos en dicho Anexo A, y que cuenta con la capacidad o la representación legal suficientes para suscribir este Contrato.
 - B. Ha solicitado a **Caterpillar** un crédito, que se otorga en términos de las disposiciones contenidas en este **Contrato**.
 - C. Cuenta con los recursos financieros y materiales, necesarios y suficientes, para cumplir con sus obligaciones de pago y demás obligaciones derivadas de este **Contrato** y sus anexos.
 - D. **Caterpillar** ha hecho de su conocimiento antes de la firma del presente **Contrato**, el contenido del mismo y de todos los documentos que serán suscritos como anexos, los cargos, comisiones y gastos que serán generados por la celebración del presente **Contrato**, los descuentos y bonificaciones a que tenemos derecho, así como el **CAT** de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al crédito.
 - E. Sin menoscabo de la autorización que debe obtener **Caterpillar** en términos de la Ley, en este acto autoriza expresamente a **Caterpillar** para que, por conducto de sus funcionarios facultados, lleve a cabo investigaciones sobre su comportamiento crediticio en las sociedades de Información Crediticia que **Caterpillar** estime conveniente.
 - F. A la fecha no existe ninguna acción, juicio o procedimiento, de cualquier naturaleza, pendiente o en trámite ante cualquier tribunal o instancia, dependencia gubernamental o árbitro, que pudiera afectar en forma adversa su condición financiera u operaciones. Asimismo, declara que no existe probabilidad o amenaza de que se produzca en su contra o en contra de sus propiedades o activos, algún acto o acontecimiento que pudiera afectar cualesquiera de



las obligaciones contraídas en virtud de este **Contrato**, o que pudiese tener un efecto significativamente adverso en la operación de asuntos, situación, propiedades o activos de la **Acreditada**.

- G. Cuenta o está tramitando todos los permisos, licencias, certificados, reconocimientos y/o autorizaciones legales vigentes, requeridos por las autoridades Locales, Federales o Estatales, necesarios para el funcionamiento y operación de los establecimientos mercantiles que opera actualmente.
- H. Su objeto social, en caso de persona moral, le permite la celebración del presente **Contrato**, sus anexos y de cualesquiera otros documentos que se suscriban a su amparo del mismo, por lo que la celebración de éstos, constituyen, o después de su celebración constituirán, según sea el caso, obligaciones válidas y vinculatorias para las **Partes**.
- I. Conoce el alcance de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y es su voluntad obligarse en los términos del mismo.
- J. En caso de persona física, **Caterpillar** ha puesto a su disposición el aviso de privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, sobre el cual ya se ha consentido.
- K. Bajo protesta de decir verdad, actúa para efectos del presente **Contrato**, la Carátula y sus anexos a nombre y cuenta propia.
- L. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados a **Caterpillar** y los asentados en este instrumento son verdaderos, conociendo las repercusiones que se pueden suscitar en su contra por hacer declaraciones falsas a una entidad financiera; dedicándose a desarrollar una actividad lícita, la cual les permitirá obtener los recursos necesarios para cumplir con todas y cada una de sus obligaciones de pago derivadas y que se deriven del presente instrumento, la Carátula y sus anexos. Manifestando, asimismo, que las cantidades recibidas de su parte, son destinadas a fines permitidos por la ley, sin incurrir en alguno de los delitos señalados en los artículos 139, 148 Bis y 400 Bis del Código Penal Federal, mismos que conocen a la letra.
- M. En este acto reconoce y acepta, respectivamente, para todos los efectos legales a que haya lugar, que este Contrato constituye un "contrato de adhesión" en términos de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros ni la Disposición Única de la CONDUSEF aplicable a las Entidades Financieras, en virtud de que han negociado conjuntamente con Caterpillar, los términos y condiciones contenidos en el mismo.
- N. Al utilizar la Cuenta, acepta y afirma que (a) ni la Acreditada, la Co-Acreditada, las Personas Autorizadas,

sus subsidiarias, directores, funcionarios o empleados, ni ningún beneficiario final de la Acreditada ni ninguna persona que tenga una participación mayoritaria en la Acreditada (cada uno, una "Persona Relevante"), o (b) según el conocimiento de la Acreditada, habiendo realizado consultas razonables, ningún agente actuará en ninguna capacidad en relación con la Cuenta o se beneficiará de ella, siendo a esta fecha o en cualquier momento una Persona Sancionada. "Persona Sancionada" significa, en cualquier momento, (i) una persona incluida en cualquier lista de personas designadas relacionada con sanciones mantenida por el Departamento del Tesoro de los EE. UU., el Departamento de Comercio de los EE. UU., el Departamento de Estado de los EE. UU. o por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea o cualquier estado miembro de la Unión Europea, el gobierno del Reino Unido, incluido el Tesoro del Reino Unido; o cualquier otra organización gubernamental, intergubernamental o interna o (ii) cualquier persona que sea propiedad o esté bajo el control de dicha persona o personas en conjunto. Al utilizar la Cuenta, la Acreditada acepta y afirma que ninguna mercancía o ingresos recibidos en virtud de los términos de la Cuenta serán utilizados por ninguna Persona Relevante, o según su conocimiento, después de haber realizado consultas razonables, por cualquiera de sus agentes u otros usuarios de la mercancía, en violación de, o que causará que Caterpillar o sus filiales infrinjan cualquier ley aplicable, normas o reglamentos relativos a: a) el soborno o la corrupción, b) la lucha contra el lavado de dinero, c) el terrorismo, d) las sanciones económicas o financieras, o e) los embargos comerciales.

- 3. Declara el **Obligado Solidario**, por conducto de su(s) representante(s) o por su propio derecho, según sea el caso, que:
 - A. Es la persona referida en el Anexo A de este Contrato, con los datos y domicilio establecidos en dicho Anexo A, y que cuenta con la capacidad o la representación legal suficientes para suscribir este Contrato.
 - B. Es su deseo constituirse en **Obligado Solidario** de la **Acreditada**, en favor de **Caterpillar** respecto de todas y cada una de las obligaciones de pago de la primera, contraídas de conformidad con este contrato.
 - C. Cuenta con los recursos financieros y materiales, necesarios y suficientes, para cumplir con sus obligaciones de pago y demás obligaciones derivadas de este contrato.
 - D. En caso de persona moral, dentro de su objeto social se encuentra la facultad de constituirse como obligado solidario, así como garantizar obligaciones propias y de terceros.



- E. No tiene obligación contingente alguna que, de resultar exigible, pudiere tener un efecto adverso en su situación financiera o en sus operaciones y que pudiere representar un riesgo en el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con el presente contrato.
- F. No existe ningún contrato, convenio, documento, disposición gubernamental, decreto, sentencia u orden que limite, grave o restrinja el dominio de sus bienes o derechos, salvo los que ha hecho del conocimiento de **Caterpillar**, o que afecte su condición financiera y/o económica que pudiere representar un riesgo en el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con el presente contrato, sus anexos y cualesquiera otros documentos suscritos a su amparo.
- G. **Caterpillar** ha hecho de su conocimiento antes de la firma del presente contrato, el contenido del mismo y de todos los documentos que serán suscritos como anexos, así como todos los cargos, comisiones y gastos que serán generados por la celebración del presente contrato.
- H. En caso de persona física, **Caterpillar** ha puesto a su disposición el aviso de privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, sobre el cual ya se ha consentido.
- I. (a) Acuerda y afirma que ni el **Obligado Solidario** ni sus sus subsidiarias, directores, funcionarios o empleados, ni ningún beneficiario final del Obligado Solidario ni ninguna persona que tenga una participación mayoritaria en el Obligado Solidario (cada uno, una "Persona Relevante"), o (b) según el conocimiento del Obligado Solidario, habiendo realizado consultas razonables, ningún agente actuará en ninguna capacidad en relación con la Cuenta o se beneficiará de ella, siendo a esta fecha o en cualquier momento una Persona Sancionada. "Persona Sancionada" significa, en cualquier momento, (i) una persona incluida en cualquier lista de personas designadas relacionada con sanciones mantenida por el Departamento del Tesoro de los EE. UU., el Departamento de Comercio de los EE. UU., el Departamento de Estado de los EE. UU. o por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea o cualquier estado miembro de la Unión Europea, el gobierno del Reino Unido, incluido el Tesoro del Reino Unido; o cualquier otra organización gubernamental, intergubernamental o interna o (ii) cualquier persona que sea propiedad o esté bajo el control de dicha persona o personas en conjunto. El Obligado Solidario acepta y afirma que ninguna mercancía o ingresos recibidos en virtud de los términos de la Cuenta serán utilizados por ninguna Persona Relevante, o según su conocimiento, después de haber realizado consultas razonables, por cualquiera de sus agentes u otros usuarios de la mercancía, en violación de, o que causará que Caterpillar o sus filiales infrinjan cualquier ley aplicable, normas o reglamentos relativos a: a) el soborno o la corrupción, b) la lucha contra el lavado de dinero, c) el terrorismo, d) las

sanciones económicas o financieras, o e) los embargos comerciales.

- J. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados a **Caterpillar** y los asentados en este instrumento son verdaderos, conociendo las repercusiones que se pueden suscitar en su contra por hacer declaraciones falsas a una entidad financiera; dedicándose a desarrollar una actividad lícita, la cual les permitirá obtener los recursos necesarios para cumplir con todas y cada una de sus obligaciones de pago derivadas y que se deriven del presente instrumento, la Carátula y sus anexos. Manifestando, asimismo, que las cantidades recibidas de su parte, son destinadas a fines permitidos por la ley, sin incurrir en alguno de los delitos señalados en los artículos 139, 148 Bis y 400 Bis del Código Penal Federal, mismos que conocen a la letra.

Conformes las **Partes** con las declaraciones que anteceden, celebran este **Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente** en términos de los siguientes:

CAPÍTULO I DEFINICIONES

Primera. Definiciones. Salvo que se indique lo contrario en el presente Contrato, las Partes están de acuerdo en que los siguientes términos (cuando se usen con mayúscula inicial) tendrán los significados que a continuación se establecen, mismos que serán igualmente aplicados a las formas singular o plural de dichos términos:

"Acreditada" La persona que suscribe el presente Contrato con **Caterpillar**. Cuando en el Anexo A se indique a una **Co-Acreditada**, se deberá entender que cuando en este Contrato se haga referencia a la **Acreditada**, se deberá entender en conjunto a la **Acreditada** y a la **Co-Acreditada**.

"Co-Acreditada" La persona que suscribe el presente Contrato con **Caterpillar** con dicho carácter.

"Comisiones".- Significan las comisiones establecidas en la Carátula en el cual se establecen las comisiones aplicables a los productos o servicios que se ofrecen al amparo de este Contrato y que forma parte integrante del mismo.

"Anexo de Disposiciones Legales".- Significa el documento que contiene los preceptos legales a que se hace referencia en el presente Contrato, el cual se encuentra a disposición de la **Acreditada** para su consulta en el Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF, así como en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de **Caterpillar**.

"Carátula".- Significa el documento que contiene, entre otras cosas, las características principales del producto o servicio contratado.



“**CAT**”.- El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a la Cuenta.

“**Caterpillar**” Significa Caterpillar Crédito, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R.

“**Comprobante de Disposición**” Es el documento emitido como comprobante de una disposición realizada por la **Acreditada**. Una copia de la cual será entregada vía electrónica a la **Acreditada**.

“**CONDUSEF**”.- Significa la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

“**Cuenta**” Significa la cuenta corriente aperturada a la **Acreditada** bajo este Contrato.

“**Días Hábiles**”.- A los días de la semana, excepto sábados, domingos y aquéllos en que las entidades financieras estén obligadas a cerrar sus oficinas y sucursales, en términos de las disposiciones de carácter general que para tal efecto emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“**Distribuidor Caterpillar**”.- Significa cualquier comerciante autorizado por **Caterpillar** incluidos los distribuidores autorizados de equipos marca **Caterpillar** que hayan acordado aceptar pago mediante esta cuenta corriente como método de pago.

“**Fecha de Corte**”.- Significa respecto de cada Periodo Mensual, el último día de éste, que al efecto se indica en la Carátula y los estados de cuenta.

“**Fecha Límite de Pago**”.- Significa el plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la Fecha de Corte. Si el día en que deba efectuarse el pago no es Día Hábil el pago podrá realizarse el siguiente Día Hábil sin que proceda el cobro de comisiones o intereses moratorios.

“**Límite del Crédito**” Significa la cantidad de dinero que **Caterpillar** pone a disposición de la **Acreditada** y que se especifica en la Carátula de este Contrato.

“**Obligado Solidario**”.- La persona que suscribe el presente Contrato con el carácter de obligado solidario, cuyos datos se contienen en el el Anexo A.

“**Periodo Mensual**”.- Significa el periodo comprendido entre el día natural siguiente a la Fecha de Corte inmediata anterior y la fecha que corresponde a la Fecha de Corte inmediata siguiente.

“**Personas Autorizadas**”.- Son las personas que la Acreditada autoriza en el Anexo A de este Contrato para hacer disposición de la Cuenta bajo este Contrato y que podrá modificar de tiempo en tiempo en la página de internet que **Caterpillar** pone a su disposición, o bien mediante aviso por escrito a **Caterpillar**.

“**Promociones Especiales**” Son las promociones que **Caterpillar** podrá realizar de tiempo en tiempo a la **Acreditada**, pudiendo esta

realizar Transacciones disponiendo de la Cuenta, pero pagadero en amortizaciones mensuales (con o sin intereses).

“**Proveedor**”.- Significa cualquier comerciante autorizado por **Caterpillar**, incluidos cada Distribuidor Caterpillar que hayan acordado aceptar el cargo a la Cuenta como método de pago (cada uno, un “**Distribuidor Caterpillar**”).

“**Transacciones**” o “**Transacción**” significa:

- **Compras.** Las compras de bienes y servicios de cualquier comerciante autorizado por **Caterpillar** incluidos los distribuidores autorizados de equipos marca Caterpillar que hayan acordado aceptar pago mediante la Cuenta como método de pago.
- **Transacciones de Renta.** La renta de equipos, daños, transporte y cargos de alquiler relacionados de los Proveedores pueden cargarse a su Cuenta. Se requiere que las transacciones de renta se paguen en su totalidad cada mes y no se pueden diferir a una fecha de pago futura. Las Transacciones de Renta son diferentes de las Compras y Transferencias de Saldo.
- **Transferencias de Saldo.** En caso de que el saldo actual de una cuenta aperturada existente con un Proveedor de **Caterpillar** se transfiera a su Cuenta, estas transferencias de saldo estarán sujetas a los cargos por intereses, los términos de pago y otros términos y condiciones de este Contrato de la misma manera que las Compras, excepto cuando se indique lo contrario. Realizar este tipo de transacción será a solicitud de la Acreditada y a entera discreción de **Caterpillar**.

Promociones especiales. De tiempo en tiempo, es posible que haya condiciones especiales de financiamiento (como períodos extendidos sin intereses, tasas de interés de incentivo para ciertas compras o alquileres, u otras promociones especiales por tiempo limitado) para la compra o alquiler de ciertos artículos de los Proveedores. Estos términos especiales se darán a conocer en el momento de la compra.. Las compras sujetas a Promociones Especiales son compras promocionales a plazos (cada una, una “Amortización”) y se identifican por separado en el estado de cuenta que recibirá mensualmente (“Estado de Cuenta”). Las compras que no estén sujetas a Promociones Especiales se identificarán por separado en su Estado de Cuenta y pasarán a formar parte del monto sobre el cual se calculan sus Intereses (como se estipula más adelante).



CAPÍTULO II APERTURA DE CRÉDITO, DESTINO Y DISPOSICIÓN

Segunda Apertura del Crédito. Con sujeción a los términos del presente **Contrato** la Carátula y sus anexos, **Caterpillar** abre a la **Acreditada**, en cuenta corriente (la "**Cuenta**"), la suma de dinero consignada en la **Carátula** de este **Contrato** bajo el rubro "**Límite del Crédito**", quedando obligada la **Acreditada** a restituir a **Caterpillar** la **Cuenta** conforme al presente **Contrato** y a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen en el presente instrumento la Carátula y sus anexos.

Dentro de dicho límite del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones, gastos y demás accesorios financieros que deba pagar la **Acreditada** a **Caterpillar** en términos de este **Contrato**, la Carátula y sus anexos.

Caterpillar podrá aumentar el Límite del Crédito siempre y cuando la **Acreditada** cumpla con sus compromisos crediticios bajo este Contrato, para lo cual **Caterpillar** le formulará una oferta a la **Acreditada** en forma escrita o por medios electrónicos previamente pactados, manifestando la **Acreditada** su aceptación expresamente al aumento del Límite de Crédito a través de cualquiera de estos medios.

En caso de existir una **Co-Acreditada**, la Cuenta concedida y el Límite del Crédito se deberá entender en forma conjunta para la **Acreditada** y **Co-Acreditada**, independientemente de la parte que lo disponga.

Tercera. Destino. La **Acreditada** invertirá el importe de la Cuenta en una o varias Transacciones. Cada vez que la **Acreditada**, la **Co-Acreditada** o la Persona Autorizada utilizan la Cuenta, aceptan que la transacción se realiza únicamente con fines comerciales y no con fines personales, familiares o domésticos.

Todas las Transacciones requieren la autorización previa de **Caterpillar**. **Caterpillar** podrá denegar la autorización si la **Acreditada** se encuentra en incumplimiento o si **Caterpillar** sospecha de actividades fraudulentas o por otras razones. **Caterpillar** no es responsable de la falta de autorización cada una de las Transacciones. En el caso de que **Caterpillar** autorice una transacción que haga que exceda el Límite de Crédito, la **Acreditada** seguirá siendo responsable de todos los cargos, incluidos los cargos que excedan el Límite de Crédito.

En caso de existir una **Co-Acreditada**, la Cuenta concedida y el Límite del Crédito se deberá entender en forma conjunta para la **Acreditada** y **Co-Acreditada**, independientemente de la parte que lo disponga.

Cuarta. Disposición. Sujeto a los términos y condiciones de este Contrato, el monto de la Cuenta dispuesta y que sea pagada podrá ser dispuesta de nuevo por la **Acreditada** hasta un día antes al plazo de vigencia del Contrato, para ser destinado a las Transacciones.

La **Acreditada** podrá disponer de la Cuenta (I) Físicamente en los establecimientos de cualquier **Proveedor Caterpillar** en el territorio nacional en el cual una Persona Autorizada debidamente identificada por el **Proveedor Caterpillar** realice una **Transacción** en la que manifieste como forma de pago el cargo a la **Cuenta**, y (ii) realizado una **Transacción** en el portal de internet "parts.cat.com" u otra plataforma de comercio electrónico aprobada por **Caterpillar** para lo cual designará en dicho portal al **Proveedor Caterpillar** con el que realizará la **Transacción** y establecerá como método de pago el cargo a la **Cuenta** bajo este Contrato, debiendo la Persona Autorizada autenticarse en dicho portal con los métodos establecidos en el mismo.

La **Acreditada** designa a las Personas Autorizadas referidas en el Anexo A de este Contrato como personas autorizadas para hacer las disposiciones en su representación, lo anterior bajo absoluta responsabilidad de la **Acreditada**.

Cada disposición de la Cuenta será documentada con un Comprobante de Disposición. Una copia del Comprobante de Disposición será entregada a la **Acreditada** vía electrónica. El Comprobante de Disposición tendrá pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

CAPÍTULO III PAGO DE DISPOSICIONES, INTERESES Y COMISIONES

Quinta. Responsabilidad de la Acreditada. La **Acreditada** se obliga a pagar sin necesidad de requerimiento previo, cualquier disposición que con base a la Cuenta hayan realizado las Personas Autorizadas. Asimismo, se obliga a pagar los intereses a que se refiere este contrato y las comisiones que al amparo de este clausulado se causen, el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro impuesto aplicable a la Cuenta y que se establezca en las leyes respectivas; así como cualquier otro importe que se genere a cargo de la **Acreditada**.

Sexta. Pago de las Disposiciones. La **Acreditada** pagará a **Caterpillar** el importe de las disposiciones de la Cuenta que realice a través de las Personas Autorizadas, de acuerdo con las siguientes opciones:

- A. Pago de Saldo Deudor. - Pagar el saldo deudor de la Cuenta, en la Fecha de Corte del último Periodo Mensual, que estará compuesto por la suma de:
 - El saldo deudor al inicio del último Periodo Mensual (el "Saldo Anterior"), más las disposiciones, menos los pagos efectuados durante el último Periodo Mensual menos los reembolsos y devoluciones;
 - Los intereses ordinarios, comisiones y gastos causados hasta la Fecha de Corte del último Periodo Mensual;
 - El importe del IVA que cause el monto total de los intereses, comisiones y gastos generados hasta la fecha de corte del último Periodo Mensual.



- La parte proporcional de disposiciones derivadas de Promociones Especiales. Las Partes convienen que cualquier pago que la **Acreditada** no realice, derivado de una Promoción Especial o de un esquema de pagos fijos, **Caterpillar** incorporará el saldo insoluto de cada una de las Promociones Especiales al saldo general de la Cuenta para generar un solo saldo, aplicando la tasa de interés que corresponda a dicha cuenta y seguir pagando bajo el esquema de pagos mínimos normales, o bien el saldo total; y
- Cualquier otro cargo establecido en el presente Contrato.

El saldo deudor del último Periodo Mensual se consignará en el estado de cuenta mensual (en lo sucesivo "Saldo Nuevo"). Las bonificaciones, devoluciones o reembolsos por promociones, no serán considerados como pagos.

En caso de que la **Acreditada** pague a **Caterpillar** el importe total del saldo deudor o Saldo Nuevo que hubiere a la Fecha de Corte del último Periodo Mensual, dentro del mismo Periodo Mensual o hasta la Fecha Límite de Pago señalada en el estado de cuenta mensual respectivo, **Caterpillar** no hará a la **Acreditada** cargo alguno por concepto de intereses.

B. Pagar el Pago parcial mensual. El importe del pago parcial mensual que la **Acreditada** debe efectuar, en caso de optar por esta opción, se calculará de la siguiente forma:

El pago parcial será el 10% del saldo deudor del crédito a la fecha de corte.

Caterpillar podrá determinar libremente el importe del pago parcial, siempre y cuando dicho importe sea mayor al que corresponda conforme a lo establecido en los párrafos inmediatos anteriores, en el entendido que la **Acreditada** podrá realizar pagos superiores al mínimo solicitado. Si la cuenta registra amortizaciones vencidas, el importe de éstas se acumulará al pago parcial. El cual se señalará en la Carátula bajo el rubro de "pago mínimo".

C. **Caterpillar** acepta que la **Acreditada** pueda realizar pagos anticipados de la Cuenta, siempre que la **Acreditada** se encuentre al corriente en los pagos exigibles de conformidad con lo establecido en este Contrato. Todo pago anticipado se aplicará exclusivamente al saldo insoluto de la cuenta, en el entendido de que dichos pagos anticipados, reducirán el monto de los pagos periódicos pendientes. Los pagos anticipados parciales no eximen a la **Acreditada** de la obligación de efectuar los pagos inmediatos siguientes. La **Acreditada** podrá en cualquier tiempo efectuar pagos adelantados, que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir las amortizaciones periódicas inmediatas siguientes que correspondan. Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en la siguiente fecha de pago, **Caterpillar** deberá obtener de la **Acreditada** una instrucción que incluya la siguiente leyenda: "La **Acreditada**

autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del crédito inmediatos siguientes".

D. **Aplicación de pagos.** Los pagos que realice la **Acreditada** serán aplicados en el siguiente orden: a) al saldo vencido, b) al saldo vigente. Se entiende por saldo vencido, en este orden, los impuestos, intereses, comisiones, capital vencido de Transacciones de Renta y capital derivados de los consumos de la Cuenta y no cubiertos en tiempo; y por saldo vigente, en este orden, los impuestos, intereses y capital derivados de los consumos de la cuenta, que se encuentren en vigor.

En el evento de que el pago realizado por la **Acreditada** sea mayor al pago parcial correspondiente a dicho periodo y, por otra parte, se tengan promociones con distintas tasas de interés, se aplicará el excedente de dicho pago parcial, en primera instancia, a la amortización del saldo insoluto de la parte revolvente con la tasa más alta.

Cuando la **Acreditada** registre un saldo a favor y cuente con Promociones Especiales a pagos fijos, el monto total de dicha cantidad será aplicada al monto total de las cuentas de Promociones Especiales a pagos fijos que adquiera. En caso de que la cuenta registre saldo a favor de la **Acreditada**, este no generará rendimientos.

En el supuesto que no sean pagadas las cuentas de Promociones Especial a pago fijo, el saldo pasará a ser parte del saldo deudor común, perdiendo el beneficio de los pagos fijos.

Séptima. Intereses y Comisiones.

La **Acreditada** deberá pagar mensualmente, en caso de que decida pagar en amortizaciones mensuales, intereses ordinarios a una tasa de interés que se determinará conforme a este Contrato. Los intereses se computarán en forma mensual y serán pagaderos con la misma periodicidad en la fecha de amortización del capital.

Cualquier pago de intereses generado por virtud del presente contrato, únicamente será exigible por periodos vencidos y en ningún caso podrá ser cobrado por adelantado.

La tasa de interés ordinaria será variable y para su determinación se tomará como referencia la Tasa TIIE de Fondeo Compuesta por adelantado a plazo de 28 días ("Tasa TIIE de Fondeo a 28 días") o al plazo que lo sustituya en caso de días inhábiles, que sea publicada en la fecha de cálculo de intereses del periodo correspondiente, por el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación. Si desaparece la tasa TIIE de Fondeo a 28 días, se aplicará la tasa que la sustituya y se publique en el Diario Oficial de la Federación y que sea emitida por Banco de México o en su defecto, en este orden: (i) La tasa de rendimiento anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación ("CETES") en colocación primaria, a plazo de 28 (veintiocho) días, que sea



publicada a través de los periódicos de mayor circulación nacional, considerando al efecto el promedio aritmético de las tasas de CETES publicadas durante el periodo de intereses de que se trate, (ii) El costo de Captación a Plazo de Pasivos Denominados en Moneda Nacional ("C.C.P.") publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México, considerando al efecto el último publicado durante el periodo de intereses de que se trate, en el entendido que a la tasa aplicable se le adicionarán los puntos establecidos en la Carátula. La tasa que resulte se multiplicará por los días del periodo de intereses y se dividirá entre 360, obteniéndose de este modo, la tasa de interés aplicable al periodo correspondiente.

En su caso, **Caterpillar** informará a la **Acreditada** mediante un folleto que estará a su disposición en el sistema electrónico que se ponga a su disposición, cualquier cambio que llegaren a tener las comisiones anteriormente señaladas, por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surtan efectos, en el entendido de que la **Acreditada** podrá dar por terminado el presente Contrato en los términos establecidos en el mismo en caso de no estar de acuerdo con las nuevas comisiones, haciendo el pago de todo saldo vigente.

En caso de que la **Acreditada** no pague el pago parcial mensual en la fecha que corresponda, se generarán intereses moratorios a razón del 60% (sesenta por ciento) anual sobre el saldo vencido no pagado, computados desde la fecha en la que era exigible el pago, hasta la fecha de pago efectivo, sobre la base de un año de 360 días de 12 meses de 30 días por el número de días realmente transcurridos, sin perjuicio del derecho que tendrá **Caterpillar** de dar por vencido anticipadamente el **Contrato**, previa notificación a la **Acreditada**.

Octava. Cálculo de Intereses.

Los intereses ordinarios sobre el saldo deudor se determinarán sumando los puntos porcentuales que le corresponda a la última tasa de referencia, publicada a Fecha de Corte del Periodo Mensual anterior; los puntos porcentuales antes mencionados se detallan en la Carátula respectiva.

En el supuesto de que la **Acreditada** no realice el pago correspondiente al saldo total antes de la Fecha Límite de Pago, los cargos parciales del mes con o sin intereses, se integrarán al saldo promedio diario y se considerarán para el cálculo de intereses. En caso de que la **Acreditada** realice el pago para no generar intereses, los intereses se dejarán de calcular a partir de la fecha en que se realiza el pago. El pago de los intereses no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por periodos vencidos. El monto de los intereses que resulten de conformidad a lo establecido en la presente cláusula causará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Caterpillar podrá modificar la tasa de interés, dándole a conocer a la **Acreditada** dicha modificación, a través del estado de cuenta, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que la modificación surta sus efectos. La **Acreditada** tendrá el derecho de dar por terminado el presente contrato, en caso de no estar de acuerdo con la modificación,

dentro del plazo de 60 (sesenta) días naturales siguientes a que surtan efectos las modificaciones.

CAPÍTULO IV ESTADOS DE CUENTA Y ACLARACIONES

Novena. Estados de Cuenta. **Caterpillar** pondrá a disposición de la **Acreditada** mensualmente por los medios establecidos por la **Acreditada** en la Carátula un Estado de Cuenta con el detalle de las operaciones efectuadas en el periodo correspondiente, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la Fecha de Corte, quedando **Caterpillar** exento de enviar la presentación en papel al domicilio respectivo.

Adicionalmente, la **Acreditada** podrá realizar consultas de saldo, movimientos y transacciones bajo la Cuenta en cualquier momento a través de la página de internet que **Caterpillar** pone a su disposición o bien, a través de una solicitud por escrito en la Unidad Especializada de Atención de Usuarios de **Caterpillar** cuyos datos se señalan en la Carátula del presente Contrato, mediante escrito o correo electrónico.

En el caso de que una **Co-Acreditada** celebre este Contrato, el Estado de Cuenta será entregado a la **Acreditada** a través de los medios establecidos por la **Acreditada** en la Carátula. La **Co-Acreditada** en este acto designa a la **Acreditada** como su agente para recibir el Estado de Cuenta, por lo tanto, **Caterpillar** no es responsable de hacer entrega alguna del Estado de Cuenta a la **Co-Acreditada**.

Décima Aclaraciones de Cargos. **Caterpillar** proporcionará a la **Acreditada**, asistencia, acceso y facilidades necesarias para atender cualquier aclaración relacionada con la cuenta que se documenta en el presente Contrato. Para tal efecto la **Acreditada** deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

Cuando la **Acreditada** no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse en la Unidad Especializada de Atención de Usuarios de **Caterpillar** cuyos datos se señalan en la Carátula del presente Contrato, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, **Caterpillar** estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

Una vez recibida la solicitud de aclaración, **Caterpillar** tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a la **Acreditada** el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por la **Acreditada**.



Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere la fracción anterior, **Caterpillar** estará obligado a poner a disposición de la **Acreditada** en la Unidad Especializada de Atención de Usuarios de **Caterpillar**, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en esta cláusula, **Caterpillar** no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho de la **Acreditada** de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que la **Acreditada** presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en los términos y plazos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

CAPÍTULO V VIGENCIA, RESTRICCIÓN Y VENCIMIENTO ANTICIPADO

Décima Primera. Vigencia. El presente Contrato tendrá una vigencia indefinida a partir de su firma.

La **Acreditada** contará con un periodo de gracia de 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelarlo siempre y cuando no haya realizado disposiciones de la Cuenta. En dicho caso, **Caterpillar** no cobrará ninguna comisión, volviendo las cosas al estado en que se encontraban antes de la firma del Contrato, sin responsabilidad alguna para la **Acreditada**.

Además, la **Acreditada** podrá solicitar en todo momento, la terminación del presente Contrato, bastando para ello la presentación de una solicitud por escrito a **Caterpillar**. En todo caso, **Caterpillar** proporcionará a la **Acreditada** un acuse de recibo y clave de confirmación o número de folio que identifique la solicitud de terminación y se cerciorará de la autenticidad y veracidad de la identidad de la **Acreditada**.

El presente Contrato se dará por terminado el Día Hábil siguiente al de la presentación de la solicitud por parte de la **Acreditada**, salvo que existan adeudos pendientes por cubrir por parte de éste, en cuyo caso, la terminación del Contrato se verificará una vez realizado el pago correspondiente, en términos de lo dispuesto en el presente párrafo, conservando la misma fecha de pago y condiciones que tenía previamente a su solicitud. Para tales efectos, **Caterpillar** dará a conocer a la **Acreditada** el importe

adeudado a más tardar el día hábil siguiente y dentro de un plazo de 5 (Cinco) Días Hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud de terminación pondrá a su disposición dicho dato en la sucursal de su elección, para que una vez liquidados los adeudos se dé por terminado el Contrato.

Caterpillar rechazará cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación. En consecuencia, no se podrán hacer nuevos cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados, pero no reflejados a dicha fecha.

Décima Segunda. Restricción y Denuncia. Las **Partes** convienen que **Caterpillar** en cualquier tiempo, en términos del artículo 294 de la **LGTOC**, podrá restringir el plazo del Contrato o el Límite de Crédito, o ambos a la vez, así como denunciar el presente **Contrato**, mediante simple aviso previo dado a la **Acreditada** por escrito.

Décima Tercera. Causas de Vencimiento Anticipado. Las **Partes** convienen que **Caterpillar** podrá dar por vencido anticipadamente el presente **Contrato**, previa notificación a la **Acreditada**, sin necesidad de declaración judicial y como consecuencia exigir de la **Acreditada** el pago del saldo insoluto, intereses aun cuando estos no estuvieren devengados, penas convencionales y demás cantidades que deban pagarse de acuerdo con los términos de este **Contrato**, de inmediato, en cualquiera de los casos previstos por la ley y en el supuesto de que se actualice cualquiera de las hipótesis siguientes:

- Si la **Acreditada** deja de cubrir puntualmente cualquier exhibición de capital o intereses en los términos establecidos en este **Contrato**, así como cualquier otra cantidad pendiente de pago de conformidad con el mismo.
- Si el patrimonio de la **Acreditada** disminuyese de forma tal que se pusiera en riesgo el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del presente **Contrato**, la Carátula y sus anexos, para lo cual, **Caterpillar** podrá tener acceso a la información financiera de la **Acreditada**.
- Si la **Acreditada**, en caso de ser personas morales, disminuye su capital social fijo o variable, modifican su objeto social, o varían el tipo de sociedad de que se trate, sin obtener previamente la autorización de **Caterpillar**, y siempre y cuando lo anterior afecte el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente **Contrato** y los documentos suscritos a su amparo.
- Si la **Acreditada** contraviene o incumple con cualquiera de las disposiciones de este **Contrato**.
- Por concurso mercantil o quiebra de la **Acreditada**.
- Si la **Acreditada** se encuentra en incumplimiento en cualquier otro contrato que tenga celebrado con **Caterpillar**.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Décima Cuarta. Impuestos. Cada una de las **Partes** será responsable de pagar puntualmente los impuestos y/o derechos



que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable. En tal virtud, la **Acreditada** libera, en la forma más amplia a **Caterpillar** de cualquier responsabilidad presente o futura, relativa al pago de los impuestos y/o derechos que le correspondan a la **Acreditada**.

Si por cualquier causa **Caterpillar** cubriera alguna cantidad a cargo de la **Acreditada** conforme a lo estipulado en el párrafo precedente, la **Acreditada** deberá reintegrársela en cuanto se lo solicite **Caterpillar**. En caso de incumplimiento, sin perjuicio de la facultad que tiene esta última para vencer anticipadamente este **Contrato**, la cantidad que deba reintegrar causará intereses determinados conforme a la tasa de intereses moratorios prevista en este **Contrato**, computados desde la fecha del incumplimiento hasta aquella en que se haga el reintegro respectivo.

Décima Quinta. Obligaciones de Hacer. Durante toda la vigencia de este **Contrato**, **Caterpillar** se reserva el derecho de solicitar a la **Acreditada** en cualquier momento, vía telefónica, por escrito o por cualquier otro medio electrónico, la entrega de: (i) estados financieros trimestrales internos; (ii) estados financieros anuales dictaminados por Contadores Públicos independientes; y (iii) cualquier otra información y documentación que considere necesaria **Caterpillar**.

La **Acreditada** se obliga a proporcionar la información antes señalada a **Caterpillar**, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a su solicitud.

Décima Sexta. Modificaciones. **Caterpillar** se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este **Contrato**, bastando para ello un aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que las modificaciones entren en vigor, mediante su envío a través de su estado de cuenta, o a través del medio cierto como lo es, el envío al correo electrónico proporcionado por la **Acreditada**. En forma complementaria, el aviso se podrá realizar a través de los siguientes medios: mediante el envío al domicilio de la **Acreditada**, o a través del portal en Internet de **Caterpillar**, o bien, a través de medios electrónicos que pacten las partes. En caso de que la **Acreditada** no esté de acuerdo con las modificaciones dadas a conocer por **Caterpillar**, podrá solicitar la terminación anticipada del **Contrato** en un plazo de hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrada en vigor de las modificaciones, sin cargo alguno, debiendo pagar a **Caterpillar**, en su caso, los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que se haya realizado la solicitud por escrito a **Caterpillar**. La realización de disposiciones posterior a la modificación implica consentimiento expreso a las modificaciones al **Contrato**.

Las **Partes** están de acuerdo en que, de celebrarse cualquier modificación, reestructura o cambio en su **Contrato**, puede generar un cambio en el Número de **Contrato** de referencia, dicho cambio será notificado por escrito mediante una carta emitida por **Caterpillar** a la **Acreditada**. Si alguna disposición del **Contrato** resulta inválida ante la ley, se considerará omitida, sin que dicha omisión invalide las demás disposiciones.

Décima Séptima. Domicilios y Avisos. Para todos los efectos derivados del presente **Contrato**, la **Acreditada** señala como su domicilio el establecido en la solicitud de contratación o en su caso, en otro documento anexo. El cambio de domicilio que la **Acreditada** llegase a tener en lo futuro deberá ser notificado por escrito a **Caterpillar**, en caso de no hacerlo, los avisos que realice **Caterpillar** en el último domicilio que le haya sido notificado, surtirán plenamente sus efectos, liberando a **Caterpillar** de toda responsabilidad con motivo del desarrollo del presente **Contrato**. **Caterpillar** señala como su domicilio el ubicado en Avenida Alfonso Reyes No.11, Nivel 6, Col. Residencial Cordillera, Santa Catarina, Nuevo León, C.P. 66196 y que su dirección en Internet es <http://catfinanciam.com> y correo electrónico CatCard.servicioalcliente@cat.com

Décima Octava. Programa de Beneficios. **Caterpillar** podrá otorgar a la **Acreditada** acceso a diversos beneficios. Dichos beneficios se harán del conocimiento de la **Acreditada** a través de comunicados que **Caterpillar** podrá enviar por cualquier medio que **Caterpillar** disponga, incluso con el envío de información junto con el estado de cuenta que se envíe en términos del presente o bien a través de la página de internet de **Caterpillar**. Asimismo, **Caterpillar** podrá en todo momento y sin responsabilidad alguna de su parte, cancelar y/o modificar los términos y condiciones de cada uno o de todos los programas de beneficios, limitándose la obligación de **Caterpillar** a hacerlo del conocimiento de la **Acreditada**. La **Acreditada** deberá de firmar los términos y condiciones de dicho Programa de Beneficios, en el entendido que el uso de dichos beneficios por parte de la **Acreditada** implicará la aceptación por la **Acreditada** de los términos y condiciones que regulen el programa de beneficios correspondiente. Solo la persona designada como **Acreditada** en el Anexo A tendrá derechos a los beneficios asociados con/derivados de un Programa de Beneficios asociado con la Cuenta. En el caso existir una Co-Acreditada, dicha Co-Acreditada entiende y acepta renunciar a todos los derechos y acceso a cualquier beneficio derivado de la Cuenta.

Décima Novena. Obligación Solidaria. La **Acreditada**, la **Co-Acreditada** y el **Obligado Solidario**, asumen solidariamente la obligación de realizar todos y cualesquiera pagos de principal, intereses, comisiones y demás cantidades pagaderas conforme al presente **Contrato**, por lo que **Caterpillar** podrá exigir el pago de dichas cantidades indistintamente a cada uno de ellos como obligados solidarios en lo individual o en forma conjunta. En caso de que cualquiera de la **Acreditada**, la **Co-Acreditada** o el **Obligado Solidario** realice un pago respecto al presente **Contrato**, se obligan a no repetir una contra las otras sino hasta que **Caterpillar** haya recibido todo cuanto se le adeudare conforme al presente **Contrato**.

Vigésima. Leyes y Tribunales. Este **Contrato** se interpretará de conformidad con las disposiciones aplicables de la **LGTOC**, la legislación mercantil de los Estados Unidos Mexicanos, los usos mercantiles y el Código Civil Federal y sus correlativos de las demás Entidades de la República Mexicana, en ese orden. Para el caso de conflicto respecto de su interpretación, cumplimiento y ejecución, las **Partes** se someten expresa e incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de



Monterrey, Nuevo León o a los de la Ciudad de México o a los de la ciudad y estado donde tiene su domicilio la **Acreditada**, a elección de la parte actora, renunciando al efecto a cualquier otro fuero que, en razón de domicilio, presente o futuro, pudiere corresponderles.

Vigésima Primera. Información para la Acreditada. Para cualquier seguimiento de solicitudes, aclaraciones, inconformidades y quejas, relacionados con la operación o servicio contratado, serán a través de la **Unidad Especializada de Atención a Usuarios** y se presentarán por escrito debidamente firmado por la **Acreditada**, la narración de los hechos, identificación oficial y copia de los documentos relacionados con la solicitud, consulta, aclaración, reclamación, inconformidad o queja correspondiente. Esta información deberá ser presentada por la **Acreditada** en días y horas hábiles, en un horario de 9:00 a 2:00 p.m. Tratándose de solicitudes y consultas, la **Acreditada** tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de corte para realizarlas, **Caterpillar** emitirá una respuesta por escrito a la **Acreditada** dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de solicitud o consulta.

Tratándose de aclaraciones, inconformidades y quejas, la **Acreditada** tendrá un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte para presentarlas, **Caterpillar** tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para emitir a la **Acreditada** la respuesta correspondiente, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la aclaración, inconformidad o queja. La respuesta respectiva quedará a disposición de la **Acreditada** en el domicilio de la **Unidad Especializada de Atención a Usuarios** ante la cual haya presentado la solicitud, consulta, aclaración, inconformidad o queja, por lo que la **Acreditada** quedará obligada a acudir a dicho domicilio a partir del trigésimo día hábil siguiente contado a partir de que haya presentado el escrito correspondiente. **Caterpillar: Unidad Especializada de Atención a Usuarios** Avenida Alfonso Reyes No.11, Nivel 6, Col. Vía Cordillera, Santa Catarina, Nuevo León, C.P. 66196. Teléfono de atención a usuarios (81) 80405454 o Lada sin costo 01 800 263 2250. Página de Internet <http://catfinanciamiento.com> y correo electrónico: CatCard.servicioalcliente@cat.com.

Por su parte se pone a disposición de la **Acreditada** la unidad de atención a los usuarios de la CONDUSEF, Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 53400999. Página de Internet. www.condusef.gob.mx y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Con motivo de la celebración del presente Contrato, **Caterpillar** entregará a la **Acreditada** i) Un ejemplar del presente Contrato, la Carátula correspondiente y un folleto explicativo ii) La información relativa al Costo Anual Total (CAT) del crédito, en el entendido de que el citado Costo Anual Total se proporciona para fines informativos y de comparación exclusivamente. El Anexo de Disposiciones Legales se adjunta a este contrato y se encuentra a disposición de la **Acreditada** para su consulta en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF y en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de Caterpillar.

Leído que fue el presente **Contrato** se firma por triplicado, el día [DÍA] de [MES] del [AÑO].

FIRMAS

La Acreditada

[Nombre o Denominación de la Acreditada]
[Nombre del representante legal, en su caso]

La Co-Acreditada

[Nombre o Denominación de la Co-Acreditada]
[Nombre del representante legal, en su caso]

El Obligado Solidario

[Nombre o Denominación del Obligado Solidario]
[Nombre del representante legal, en su caso]

Caterpillar Crédito, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R.

[Nombre del representante legal]